



“Tenamaxtle 2022” Premio Estatal de Derechos Humanos



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley de la propia Comisión, con el objeto de reconocer la labor que realizan las personas físicas y morales a favor de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, otorgará el Premio Estatal de Derechos Humanos “Tenamaxtle 2022”, por lo anterior se:

CONVOCA al tenor de las siguientes bases:

PRIMERA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS AL PREMIO

Deberán ser personas físicas nacidas en el Estado de Zacatecas o con residencia efectiva de por lo menos cinco años consecutivos en la Entidad y que acrediten la ciudadanía local, o personas morales con domicilio social en el Estado de Zacatecas, conforme a los supuestos de ley, cuyas actividades hayan abarcado la educación, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.

No podrán ser propuestos al premio:

- A) Quienes tengan nexo consanguíneo, hasta tercer grado, con las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- B) Quienes aspiren a ocupar un puesto de elección popular.
- C) Quienes sean familiares, hasta tercer grado, del personal que labore en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

- A) Las propuestas de candidatas y candidatos deberán ser dirigidas a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, mediante carta u oficio acompañando un expediente, en el que se contengan los medios probatorios y las razones que se consideren importantes para respaldar la propuesta, tales como: fotografías, videos, testimonios, y todo aquello que acredite las acciones y méritos que tienen las personas físicas o morales propuestas para participar como aspirantes al premio.
- B) Tratándose de personas físicas además deberá anexarse: acta de nacimiento, constancia de residencia o declaratoria de ciudadanía si fuera el caso; datos generales, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.
- C) En caso de propuestas de candidatos o candidatas post mórtem, también deberá acompañarse el acta de defunción.
- D) Si se trata de personas morales, deberá además anexarse el acta constitutiva y su vigencia protocolaria.
- E) Las propuestas podrán presentarse a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 19:00 horas del día 15 de noviembre del año 2022, se recibirán en las oficinas centrales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, ubicadas en Circuito Cerro del Gato S/N, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac., o a través de correo certificado acreditando la fecha del envío mediante el acuse de recibo y sello de correos correspondientes. De igual forma se recibirán en las oficinas regionales de

esta Comisión, ubicadas en los municipios de Fresnillo, Río Grande, Jalpa, Loreto y Jerez quienes con oportunidad harán llegar los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

TERCERA DEL JURADO CALIFICADOR

- A) El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, que es un órgano plural y representativo de la sociedad zacatecana, fungirá como Jurado Calificador.
- B) La Secretaría Ejecutiva entregará al Jurado Calificador la documentación de las candidaturas que se recibieron en tiempo y conforme a los requisitos de esta convocatoria. Se levantará acta circunstanciada de recepción, cierre y entrega de propuestas y documentos. La Secretaría Ejecutiva llevará un seguimiento puntual y asentará en acta los pormenores de las etapas del concurso, así como las determinaciones del jurado en la(s) sesión (es) que consideren necesarias.
- C) El Jurado Calificador emitirá el veredicto y su fallo será inapelable.

CUARTA DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN

- A) El acto de premiación, se realizará los primeros 15 días del mes de diciembre de 2022, como parte de la celebración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual se conmemora el día 10 de diciembre.
- B) Se avisará con oportunidad a la persona triunfadora del concurso sobre el lugar de la realización del evento de premiación.

QUINTA DEL PREMIO

- A) El Premio Estatal de Derechos Humanos “Tenamaxtle 2022”, consta de un pergamino elaborado ex profeso, una presea de plata y la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán entregados en la ceremonia de premiación.

SEXTA TRANSITORIOS

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la institución convocante, en el área de la Secretaría Ejecutiva.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Mtra. Nancy Ludivina Trejo Muñoz
SECRETARIA EJECUTIVA

PARA MAYORES INFORMES

Circuito Cerro del Gato S/N,
Ciudad Gobierno, Zacatecas.

Celular de guardia las 24 horas
492 124 77 30
Lada sin costo
800 624 27 27

comentarios@cdhezac.org.mx

@cdhezac

www.cdhezac.org.mx